

BUIN, 14 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 514 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud**, de fecha 28 de enero de 2020, ingresada por Luis Allende Allendo, en la que requiere realizar actividad en el Parque de Maipo con el Coro Sinfónico Católico de Chile, para el día sábado 16 de febrero de 2020.

3.- La **Providencia 2.286**, de fecha 11 de febrero de 2020, con la solicitud ingresada por Gloria Díaz Cáceres, para realizar Cine en Sede Social para el día 16 de febrero de 2020.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde que instruye a decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante/Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Gloria Díaz Cáceres Junta de Vecinos Los Areneros del Río Maipo	Cine	16.02.2020	Sede Junta de Vecinos Los Areneros del Río Maipo, comuna de Buin

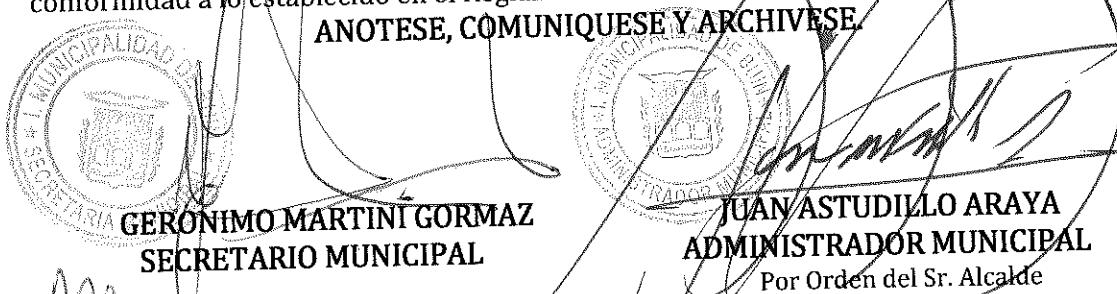
2.- Autorízase la realización del bingo solidario que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante/Organización	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Rosa Álvarez Calderón Junta de Vecinos "El Futuro de la Junta Nacional Valdivia de Paine"	Oscar Álvarez Huerta	16.02.2020 De 15:00 a 22:00 horas.	Sede Vecinal Valdivia de Paine, comuna de Buin

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG (fp)
DISTRIBUCIÓN:
Bilis Seguro
Interesado
Archivo Secmu